6 rs. vn. cada mes.

Mahon Viérnes 15 Octubre de 1886.

Núm. 4.125.

PROCESO GALEOTE

SENTENCIA

S'ala de lo criminat. - Señores de la seccion segunda: Ilustrísimo señor presidente de la audiencia; D. Juan Manuel Romero; D. Francisco Salvá; D. Enrique de Illana Mier.

En la villa y corte de Madrid á 9 de octubre de 1886, Vista la causa que ante nos pende procedente del juzgado de instruccion del distrito de la audiencia y seguida por los delitos de asesinato y atentado entre partes, de una el ministerio fiscal y de otra el procurador D. José de Castro y Quesada en representacion del procesado D. Cayetano Galeote y Cotilla, hijo de Cayetano y María de los Remedios, natural de Velez Málaga y vecino de Madrid, de 47 años, presbítero, con instruccion, sin antecedentes penales y preso; en cuya causa ha sido ponente el magistrado D. Francisco Salvá.

- 1. Resultando probado que el presbítero D. Cayetano Galeote Cotilla vino á Madrid hace unos seis años y medio, dedicándose primeramente á celebrar misa en la capilla del Santo Cristo de San Ginés, donde estuvo pocos meses por la limosna de ocho reales, pasando luego á decir le misa de diez á la iglesia de la Encarnacion por diez reales, sirviéndola más de cuatro años; dejando ésta por otra que vió anunciada en los Irlandeses con la limosna de tres pesetas, por ser poca la cantidad que antes percibia para atender á sus necesidades; y en fin, al anunciarle al poco tiempo el sacristan de la Encarnacion que estaba vacante la misa de once en la capilla del Santisimo Cristo de la Salud, cuya limosna era de catorce reales, fué á avistarse con D. Nicolás Vizcaino, rector de la misma, aceptándola desde luego y sirviéndola cerca de dos años hasta el 17 de enero último; sin que en ninguna de dichas iglesias y por ninguno de sus rectores ó encargados, ni por otros, se le pusiera dificultad alguna para la celebracion ni en otro concepto.
- Resultando así mismo probado que por sospechas de si trataba de colocarse en su lugar á otro sacerdote y por creer que D. Nicolás Vizcaino habia dejado de saludarle, le escribió una carta mostrándose ofendido, y tuvo ocasiones con éste, llegando hasta el estremo de insultarle y amenazarle, por cuyo motivo, debiendo reunirse la junta de dicha capilla en 17 de enero de este año, escribió el procesado varias cartas al rector, al presidente y á algunos vocales de la congregacion que disponian todo lo referente á dicha capilla, para que no resolvieran nada sin oirle; y exigiendo estos al rector Vizcaino que les manifestara lo ocurrido, aunque procuraba ocultarlo, tuvo que ceder á las exigencias de aquellos y siéndoles satisfactorio el comportamiento del rector, dispuso la espresada junta que se suspendiera la limosna que se daba á D. Cayetano Galeote por la espresada misa, y cualquiera otras obvenciones que recibiera de la congregacion.
- 3.° Resultando tambien probado que disgustado Galeote por esta determinacion, tuvo algunas conferencias con Vizcaino y le escribió algunas cartas, exigiendo que le

manifestara los motivos que habia tenido para retirarle la subvencion que daban por la misa que él servia y que se le repusiera, cuyas cartas no fueron contestadas ni produjeron el resultado á que aspiraba el procesado, por lo que, considerándose lastimado en su honra, resolvió cometer actos de violencia contra dicho rector, de cuyas ideas desistió por haber adoptado la resolucion de acudir al prelado de la diócesis.

- 4.° Resultando igualmente probado que con este motivo fué á hablar al señor obispo, dirijiéndose tambien al padre Gabino Sanchez, que era confesor de éste, y à otros sacerdotes sin que consiguiera su objeto, y hasta el padre del procesado escribió una carta al prelado que fué á presentarle doña Tránsito Durda, que es el ama de la casa en que D. Cayetano Galeote estaba de huésped, á la que recibió bastante mal, segun ésta espresa, manifestándola, sin embargo, entre otras cosas, que le recomendaria á las parroquias para que le facilitaran misas, como así lo hizo por medio de su secretario D. Enrique Almaráz y en efecto se las facilitaron, recomendándole además á los curas de San Marcos y de Chamberí para que vieran si podian darle algun cargo que cuando menos le produjera lo que percibia en la capilla de Cristo de la Salud ofreciéndole el primero una tenencia que no llegó á concederle por el estado de su oido; mostrándose no obstante dispuesto à protejerle, y el cura de Chamberí le ofreció tambien una tenencia en los Cuatro Caminos, cuyos emolumentos eran de unos 40 duros mensuales, no aceptándola porque habia escrito al señor obispo que estaba algo sordo, y queria que este dispusiera su aceptacion ó colocacion insistiendo siempre, á pesar de ello, en su reposicion, ó en que se le nombrara sacristan mayor de alguna parroquia, lo que no fué posible por falta de vacante.
- 5.º Resultando de la misma manera probado que para llamar la atencion dispuso el procesado que se publicara un suelto en un periódico en que se anunciaba que un sacerdote, falto de recursos, solicitaba una portería; y al propio tiempo se dejó crecer la barba para que le atendieran; y reconvenido por otros sacerdotes que le conocian para que se afeitara, accedió á sus iudicaciones, creyendo así que conseguiria más facilmente su objeto.
- 6.º Resultando asimismo probado que no recibiendo contestacion á las cartas que habia escrito al señor obispo, ni recaido resolucion á las instancias que le habian dirijido, le escribió otras cartas certificadas; la última, en 13 de abril de este año. En ésta le espresaba que si dentro de veinticuatro horas no resolvia su cuestion, por lo menos en las condiciones que espresaba más abajo, se daba por contestado; consistiendo aquéllas en darle un cargo ó destino, fuese ó no de nombramiento de dicho señor obispo; pero tan seguro, que solo dependiera del cumplimiento de su cometido, y que le proporcionara, lo menos 18 reales diarios y 56 duros de perjuicios materiales, que podria pagar el presbítero Sr. Vizcaino ó el que el señor obispo dispusiera; y añadia; «Premedite V. E. I., y no dude que no siendo así me entrega la credencial de mi más desgraciada perdicion y desola-

cion de mi familia»; lo cual encubria una amenaza.

7.° Resultando igualmente probado que por aquellos dias salió una vez con el revólver hácia la estacion del Norte para empezar á tiros con el Obispo si le encontraba de paseo en el coche, sin que este hecho produjera resultados por no haberle encontrado.

- Resultando tambien probado que continuando en esta situacion fué á ver al padre Gabino Sanchez en uno de los dias anteriores al Domingo de Ramos, y no habiendo recibido el aviso que de él esperaba hasta la mañana de dicho dia, que era el 18 de abril, se vistió el procesado con hábitos talares, y tomando el revólver se dirijió á la calle de Toledo, donde se estuvo paseando cerca de tres cuartos de hora frente á San Isidro, ó sea la Catedral; y al observar sobre las diez y media que se acercaba el coche del señor obispo se colocó en una de las primeras gradas que dan entrada al vestíbulo de la iglesia hácia la columna de la derecha ó su pedestal, y al llegar el prelado como á la tercera grada, despues de haber separado Galeote á la gente con las manos para acercarse más, le disparó á quema-ropa, y sin hablar palabra, tres tiros con el revolver, estando colocado el procesado en el lado derecho, algo detrás, y un poco más bajo, de cuyas resultas llegó á caer, segun algunos, aunque otros afirman que no cayó por completo por haberle sostenido, causándole los proyectiles tres lesiones, una en la parte superior derecha del hipocondrio del mismo lado sin orificio de salida, que le perforó el hígado por dos partes distintas produciéndole cuatro orificios, le atravesó la parte inferior del pericardio y le perforó el diafragma en su parte anterior izquierda, produciéndole como era consiguiente una hemorragia, llegando la bala á la pared del lado izquierdo del cuerpo, cuya herida era mortal de necesidad; otra tambien mortal de necesidad en la parte porterior derecha de la region dorsal, al nivel de la undécima vértebra del mismo nombre, que magulló y cortó casi por completo la médula espinal y le produjo la paralixis de la parte inferior del cuerpo y la caida al recibirlas, quedando la bala implantada en la espresada vértebra, y la tercera solo de naturaleza grave en la parte posterior del muslo derecho en la union proximamente del tercio medio y superior, cuyo proyectil sacaron los facultativos haciendo una incision en la parte anterior; cuyas lesiones le produjeron la muerte á las cinco y cuarto de la tarde del siguiente dia 19 de abril; siendo detenido inmediatamente el procesado con el revólver con que habia hecho los disparos, sin resistencia, cuyo revólver tenia tres cápsulas disparadas recientemente y estaba en buen uso.
- 9.° Resultando que, pedida la exencion de responsabilidad por la defensa, por considerar que el procesado estaba loco, y encargados de su observacion tres facultativos alienistas designados por aquella y tres forenses por la sala, espresaron en sus conclusiones los tres primeros, y uno de los forenses, que D. Cayetano Galeote padecia una enfermedad mental, degenerativa, que desarrollada le ha producido un delirio de persecucion que puede calificarse

- de paranoya primitiva persecutoria, segun los signos somáticos en él observados y que se anunció dicho delirio desde que Galeote empezó á sentirse ofendido, estando ya antes predispuesto á él por sus antecedentes hereditarios.
- 10.° Resultando que, uno de los otros dos facultativos forenses afirma por el contrario que si bien en Galeote existe una predisposicion á la locura ésta no se ha desarrollado, y los dos que ni ha existido antes, durante la ejecucion del hecho, ni con posterioridad; que Galeote tiene el uso de su razon y ha obrado con conciencia de los actos que practicaba y con perfecto conocimiento del bien y del mal; y por último, que el hecho por él cometido se esplica por tener una falsa idea del honor, como la que tienen los duelistas y los revolucionarios. garques aldes y 852 that leb
- 11.° Resultaudo que, si bien el procesado es de un carácter irascible y violento, razona con seguridad y tiene conciencia de las acciones que ejecuta; que en todas las iglesias en que ha celebrado misas y todos sus superiores que le han concedido licencia para celebrarlas, le han considerado apto para el desempeño de sus funciones, sin que hayan dudado nunca de que sus facultades mentales estaban expeditas; que sus cartas revelan que está en el uso de su razon y que tiene voluntad para dirigirse á su objetivo y emplear los medios que considera necesarios para conseguirlo; y que á pesar de haber sido el honor el pretesto de su modo de obrar, se han desarrollado sus pasiones à consecuencia del interés, como se deduce de sus cartas, y en especial de la de 13 de abril último, y de que se conformaba siempre con cualesquiera cargo seguro, con tal que le produjeran tanto ó más que lo que recibia en la capilla del Santísimo Cristo de la Salud, extremos que revelan que obró con conciencia al ejecutar el delito y en el uso espedito de sus facultades mentales, lo cual declaramos probado.
- 12.° Resultando que el ministerio fiscal, en su escrito de conclusiones provisionales, que ha sostenido como definitivas en el acto del juicio oral, calificó los hechos como constitutivos de los delitos de asesinato y de atentado, segun los artículos 262, 264 y 418 del Código penal, y de autor de dichos delitos al procesado D. Cayetano Galeote, concurriendo la circunstancia calificativa de alevosía y la agravante genérica de premeditacion conocida, sin otras atenuantes, ni eximentes, y pidió se le condenára á la pena de muerte, y caso de indulto en la accesoria de inhabilitacion absoluta perpétua si no fuere expresamente remitida en el indulto, indemnizacion de cincuenta mil pesetas á los herederos del ofendido, comiso del revólver que sirvió de instrumento para el delito, y costas procesales; y por la defensa del procesado se ha alegado la circunstancia eximente de la locura de éste.

Primero. Considerando que el hecho de causar voluntariamente à otra persona por medio de disparos de arma de fuego, lesiones que producen la muerte, sin mediar cuestion ni palabra alguna, estando ésta desapercibida en absoluto y realizándolo de un modo repentino é inesperado, algo

por detrás, y sin que el ofendido ni aun otros pudieran de modo alguno impedir la agresion ni defenderle, constituye el delito de asesinato que define el artículo 418 del Código penal, por haberse empleado en su ejecucion medios, modos y formas que tendian directa y especialmente á asegurarla, sin riesgo para el culpable que procediera de la defensa que pudiera hacer el ofendido, cuyos estremos constituyen en los delitos contra las personas, la alevosía, que es la circunstancia primera de las cinco que contiene el citado artículo 418, que califican el delito y lo elevan á la categoría de asesinato y que castiga con la pena de cadena temporal en su grado máximo á muerte.

Segundo. Considerando que habiéndose cometido el indicado hecho contra un obispo, que ejercia jurisdiccion propia y de consiguiente era autoridad, y realizádose con ocasion de sus funciones por no haber adoptado éste la determinacion de que se volviera á dar al procesado la misa de hora de que habia sido privado, ni otro cargo que le diera iguales ó superiores emolumentos, constituye el delito de atentado á la autoridad que define el número segundo del art. 263 y está comprendido en el número primero del 264 del Código; y por haber sido los delitos cometidos en un solo acto tiene aplicacion lo dispuesto en el artículo 90 de dicho Código, segun el que se ha de imponer únicamente la pena señalada al delito mas grave, en su grado máximo, que en el presente caso es la correspondiente al asesinato.

Tercero. Considerando que el procesado D. Cayetano Galeote y Cotilla es responsable de dichos delitos con el carácter de autor por haber tomado en su ejecucion la parte directa que espresa el número primero del art. 13 del repetido Código, disparando por sí, voluntariamente y estando muy cerca los tres tiros de revólver contra el señor obispo que le produjeron las heridas y su sucesiva muerte.

Cuarto. Considerando que además de la alevosía que califica el primer delito existe la agravante sétima del art. 10, ó sea la premeditacion conocida, que es asimismo calificativa y se aprecia como agravante cuando existe otra de la misma especie que califica; ya porque los antecedentes y actos que precedieron á la ejecucion del delito revelan que obró con premeditacion, ya tambien porque el mismo procesado manifiesta que fué dias antes con el revolver hácia la estacion del Norte para empezar á tiros con el obispo, si le encontraba paseando en el coche; detalles que demuestran que habia precedido la meditación reflexiva que constituye dicha agravante.

Quinto. Considerando que, segun las reglas tercera y sesta del art. 82 del Código, cuando concurren una ó mas agravantes, sin que resulten atenuantes apreciables con quienes compensarse, procede que se imponga la pena señalada al delito en su grado máximo; pena que procederia en el presente caso, aunque se considerára que el hecho constituia solo el delito de asesinato y no el de atentado, y no tuviera aplicacion el art. 90; pues siendo la pena de dicho delito la de cadena temporal en su grado máximo á muerte concurriendo la agravante que existe, siempre procederia que se impusiera en el grado máximo.

Sexto. Considerando que declarados probados los hechos de que el procesado tenia espedito el uso de su razon antes, en el acto y despues de cometer el delito ó delitos, y que obró con conciencia al tiem po de ejecutarlos, no es procedente la exencion de responsabilidad que solicita la

defensa por la locura que le atribuye.

Sétimo. Considerando que el responsable criminalmente lo es tambien civilmente y que las costas se entienden impuestas por la ley á los autores de todo hecho punible.

Octavo. Considerando que toda pena que se imponga por un delito lleva consigo la pérdida de los instrumentos con que se hubiese ejecutado, segun lo dispuesto en el art. 63 del Código.

Vistos los artículos citados y el 11, 18, 28, 54, 97, 121, 124 y demás de aplicacion general del Código, y los 142 y 741 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. Cayetano Galeote y Cotilla á la pena de muerte, que se ejecutará con guientes del Código penal; y en el caso de obtener indulto, á las accesorias de la degradacion, la interdiccion civil y la inhabilitacion perpétua absoluta, si no se hubieren remitido al tiempo de concederlo; á que por indemnizacion abone á los herederos del obispo la cantidad de 10.000 pesetas, y á las costas procesales. Se declara el comiso del revólver con que se ejecutó el hecho, al que se dará el destino que espresa el art. 63; devuélvanse las ropas del finado á sus indicados herederos y los objetos ocupados en casa de D. Cayetano Galeote á quien corresponda.

Reclámese del juzgado instructor la pieza sobre insolvencia ó embargo de bienes del procesado. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Juan Manuel Romero.—Francisco Salvá.—

Enrique de Illana Mier.—Publicacion.—

Leida y publicada hoy 11 de octubre.

Manila 18 de agosto.—Los moros de Cottabatto siguen dando que hacer á nuestras tropas, pero se les va escarmentando tanto, que al fin y al cabo tendrán que cesar en sus arranques belicosos.

En los últimos encuestros habidos se les ocupó un cañon, se les quemaron sus «bajais», plantanales, 250 bultos de tabaco, 200 gallinas y otros muchísimos efectos, ocasionándoles 12 muertos.

En la espedicion á Ducamiñanga que verificó el cañonero «Bacolod», se les causaron tambien importantes bajas; volviendo las tropas á Cottebatto con tres cañones nuevamente ocupados y una infinidad de orises y lanzas.

Aun cuando las salidas que nuestras tropas hacen son frecuentes, el enemigo no se arredra del valor y arrojo de nuestros soldados, y no se sabe cuando aquella raza, antes pacífica, volverá á su tranquilidad que tanto bienestar le producia, puesto que los moros, siendo independientes en sus usos y costumbres, sin pagar tributo de ninguna clase, antes al contrario, retribuyendo nuestro gobierno á los Dattos, nuestro trato les era conviente para el desarrollo de su pequeño comercio y para la venta de ganado, aves, madera y otros artículos de que se hace consumo en aquel punto; pero este estado de cosas no puede seguir y creo que en la primera carta podré dar noticias de paz.

Habiéndose concedido de Real órden la cruz laureada de San Fernando al guardia civil indígena, hoy D. Domingo Pablo, el capitan general señor Terreros ha querido dar al acto de cruzar cabellero de dicha órden toda la pompa de que va revestido, y esto, unido á la novedad de que un indio se haga acreedor á tan invidiado distincion, ha motivado que dicho acto, que en otras partes hubiera pasado casi desapercibido, á que haya sido solemnísimo, habién-

dole puesto la cruz al citado guardia civil el Sr. Terreros, que además le habia hecho obsequio de la misma.

El guardia civil D. Domingo Pablo se ha hecho acreedor á tal distincion con motivo de una lucha sostenida y dirigida por el mismo, acompañado de dos guardias mas y 12 cuadrilleros, contra 60 malhechores, armados en su mayoria, á quienes causó la pérdida de una tercera parte de la fuerza, perdiendo la de su mando casi una mitad y defendiéndose con tal empeño, que no obstante haber sido herido una vez, continuó hasta caer nuevamente herido de bala de fusil en la parte superior interna del muslo derecho.

denamos á D. Cayetano Galeote y Cotilla á la pena de muerte, que se ejecutará con sujecion á lo dispuesto en el art. 102 y siguientes del Código penal; y en el caso de obtener indulto, á las accesorias de la degradacion, la interdiccion civil y la inhabilitacion perpétua absoluta, si no se hubieren remitido al tiempo de concederlo; á que por indemnizacion abone á los here-

La suscricion para el «Filipinas» ha sido como he anunciado ya, de tal éxito, que la Independencia de Hacienda, en vista de ser innecesario, ha desestimado el autorizar los juegos estraordinarios de gallos para con sus productos contribuir á tan patriótico objeto.

La prensa aumenta aquí de un modo estraordinario, pues en poco tiempo han aparecido los periódicos saríticos con caricaturas «El Manila Alegre» y «El Temblor», y ya se anuncia la aparicion de un periódico diario, segun se dice de tendencias muy conservadoras, titulado «La Regeneracion.»

PARIS 10 DE OCTUBRE

Los periódicos de Viena dicen que el partido nacianal búlgaro ha comunicado á sus amigos el escrito siguiente:

«Hermanos: el general Kaulbars recorre las provincias para promover una agitacion que os induzca á renunciar á vuestra patria, á su independencia y á sus tradiciones históricas, y procura provocar una revolucion que seria preludio de la ocupacion rusa. Abrid los ojos, si no quereis que vuestros descendientes os maldigan. Demostrad á ese general sin conciencia que amais sobre todo á vuesta patria. Os engaña si habla en nombre del Emperador. Guardaos de él como la peste. No olvides que todo el mundo civilizado nos contempla. Si no nos mostramos dignos de nuestra independencia, el pais será entregado al saqueo. Nuestra defensa está en vuestras manos. Si nosotros no pedimos la ocupacion rusa, nadie podrá imponérnosla.

En cuanto á vosotros, oficiales y soldados búlgaros que poco ha habeis derramado vuestra sangre en defensa de la patria, os mostrareis de seguro dignos hijos suyos y no os dejareis sobornar por los rublos rusos. El general Kaulbars intentará á traeros á él, engañaros, corromperos. No cedais. Amparad el honor de Bulgaria á fin de inmortalizar vuestro nombre. Sea para vosotros lo mas sagrado el honor de los soldados búlgaros.»

—Telegrafian de Viena con fecha del 9:

«La policía descubrió y se apoderó el 3
de este mes de una partida de anarquistas
compuesta de unos veinte individuos, los
cuales se ocupaban en fabricar materias esplosivas con objeto de incendiar en la noche del 3 al 4 almacenes de madera y algunos edificios públicos y de arrojar bombas
en medio de la multitud que acudiese á
apagar los incendios.

La policía se apoderó además de una

considerable cantidad de dinamita de bonbas y de puñales.

Debajo del puente del ferro-carril, en Pening, se han encontrado cinco kilógramos de dinamita.

Algunos de los presos han confesado ya sus intentos.

—Telegrafian de Mandalay que los rebeldes de los Estados Shaus han incendiado y saqueado el pueblo de Shwetnapa, situado al Sudeste de Mandalay. Atacados por las tropas inglesas enviadas contra ellos, se han visto obligados á retirarse á las montañas. Se ignoran las pérdidas sufridas por los Shus: las de los ingleses consisten en un muerto y seis heridos.»

NOTICIAS DEL EXTRANJERO

El Rio de la Plata

Durante el mes pasado de Setiembre entraron en Buenos-Aires 38 vapores trasatlánticos con 5.615 inmigrantes. Apuntamos este dato para insistir en la necesidad de una línea española.

Otro Rey de viaje

El Rey Alberto de Sajonia llegó el 6 á Viena. Le esperaba el Emperador en la estacion del ferro-carril, donde le recibió con gran cordialidad. Aquella noche salieron juntos los dos Soberanos para Eisenerg, en Stiria, donde tendrán partidas de caza.

Capital y trabajo

Estos dos elementos van á dar una reñida batalla en Nueva-York para la eleccion de Alcalde, á cuyo puesto aspiran Mr. Henry Georges, que representa á las clases obreras y al socialismo, y Mr. Simmons, Presidente de la Bolsa, que representa al capital.

Inglaterra y sus colonias

El honorable Duncan Gilles, primer Ministro de la colonia australiana de Victoria, ha tomado la iniciativa de proponer á todas las demás colonias de Australia una participacion común en la suscricion que va á abrirse en Inglaterra para la fundacion de un Instituto colonial en Londres para celebrar el jubileo de la Reina Victoria. Las colonias reunidas darían una suma de 500.000 francos. El Gobierno de la Australia occidental se ha adherido ya á la proposicion de Mr. Gilles.

La Trasatlántica española Dice un diario de Paris:

«Los periódicos de Méjico y los de España elogian las condiciones del contrato del Gobierno mejicano con la Compañía Trasatlántica de Barcelona.

No cabe duda de que los servicios marítimos de una Compañía tan importante como la de Barcelona, contribuyen mucho á estrechar los lazos fraternales y las relaciones comerciales de España con la República de Méjico.»

El Marqués de Lorne

El Marqués de Lerno, yerno de la Reina Victoria, habló en el «Reform-Club,» de Birmingham, del cual es Presidente.

Declaró que no hay razon para decir que el partido liberal sea un «partido pulverizado.» Se mantiene en toda su fuerza y espera que el programa expuesto en el invierno pasado por Mr. Gladstone volverá muy pronto á estar sobre el tapete y acabará por triunfar.

Hablando de la cuestion de Irlanda, se declaró el Marqués partidario de reformas que mejoren su situacion, pero manteniendo la soberanía del Parlamento británico.

Su blanco pie

En Nuremberg (Alemania), acaba de casarse una joven que nació sin brazos, y que se vale de los piés, como si fueran las manos. El novio no pidió naturalmente su mano, sino su «blanco pie.»

En la Alcaldía, la extraordinaria novia se quitó graciosamente los zapatos en el momento de las firmas, y trazó con pie firme, en el registro del estado civil, su nombre y apellido: Elisa Haussmann.

Media hora después, en el altar, el cura le introdujo en el cuarto dedo del pie izquierdo el anillo nupcial.

El marido esta contentísimo, por la seguridad que tiene de que su mujer no ha de levantarle nunca la mano.

Congreso científico

La conferencia europea general para la medicion del grado de meridiano, se reunirá el 20 de Octubre en Berlín.

Empezará sus trabajos por determinar un primer meridiano para todas las naciones. El Congreso geodésico internacional celebrado en Roma en 1883, y la conferencia del meridiano, que un año después tuvo en Washington sus sesiones, se decidieron por el meridiano del Observatorio de Greenwich.

En Roma se había propuesto contar los grados de longitud de Oeste á Este; pero en Washington se decidió que se contaran en las dos direcciones Este y Oeste, hasta 180°, haciendo preceder del signo las longitudes orientales, y del signo-las occidentales.

Las dos empresas citadas discutieron también la conveniencia científica y diplomática de fijar una hora universal. Se ha resuelto afirmativamente la cuestion, á condicion de que se mantenga también la hora local. La conferencia de Berlín está llamada á tomar decisiones definitivas en todos estos asuntos.

Pescadores rivales

En América, yankées y canadenses; en Europa, ingleses y franceses. Los pescadores fronterizos siempre están de pelea.

En Ramsgate entraron á las siete de la mañana del jueves seis embarcacionas francesas, la mayor parte de Gravelines. Se reunieron en el desembarcadero muchos pescadores ingleses, que apedrearon á las embarcaciones francesas, rompiendo sus faroles y obligando á los tripulantes á retirarse bajo cubierta.

Se dice que otros ingleses se introdujeron en los buques franceses y arrojaron al agua los aparejos, que según decian habían sido robados por los franceses.

A eso de las once el capitan de una barca inglesa, habiendo creido distinguir en una de las embarcaciones de Gravelines un trozo de red que le pertenecía, interpeló á los marineros franceses. Estos respondieron con gestos que el capitán interpretó como invitacion á subir á ver la red. Fué recibido á hachazos y herido en la rodilla.

De vuelta en tierra, enseñó la herida á los pescadores ingleses. Quisieron éstos precipitarse sobre los buques franceses, pero lo impidió la policía del puerto.

Minutos después atacaron los ingleses á unos pescadores franceses que habían ido á tierra à comprar víveres. Todos los franceses salieron mal parados y uno herido gravemente en la cabeza.

Muchos buscaron refugio en las casas a Moralidad a de la ciudad.

Dicen los pescadores ingleses que sus redes fueron muchas veces cortadas ó robadas por los franceses.

En la reyerta en tierra, los franceses sacaron cuchillos; pero la policía consiguió tranquilizarles y volvieron á bordo.

Tomaron parte unos 150 ingleses y 100 franceses.

En Ramsgate hay la alarma que es consiguiente.

Gacetilla

Pronósticos

Algunos astrónomos anuncian que el próximo invierno se presentará muy crudo.

Ménos mal para los que puedan alimen_ tarse bien y disponen de suficiente ropa de abrigo; pero á los pobres que carecen de medios con que resistir las inclemencias del tiempo, el anuncio de próximos é intensos frios, forzosamente ha de cuasarles dolorosa impresion.

Estas necesidades del pobre hallan fácil remedio cuando los ricos y los que, sin ser ricos, gozan de un bien estar relativo comprenden cuán meritorio y grato es á los ojos de Dios, contribuir al alivio del prójimo. Por fortuna en esta ciudad están muy arraigados tan bellos sentimientos, y de ello son elocuente prueba las diferentes sociedades caritativas entre nosotros establecida. Pero no hemos de abandonarlo todo á la acción benéfica de tales asociaciones; tambien particularmente podemos y debemos hacer algo en favor de los necesitados, ¿Qué familia, medianamente acomodada, no puede desprenderse de una ó más prendas de abrigo?...

Unicamente el hombre de corazon despiadado, permanece insensible antes los sufrimientos de sus semejantes.

Preparativos

Próximo el Dia de Difuntos, algunos comercios de esta ciudad comienzan á adornar sus escaparates con objetos propios de aquella fiesta. Figura en primera línea el establecimiento de D. Andrés Escudero por la abundancia y belleza de las cruces y coronas que tiene expuestas al público.

Instruccion de cañon

Como se habia ya ordenado con anterioridad, antes de ayer y ayer tuvieron lugar las dos escuelas práctica que de noche cele. bra el 8.º Batallon de Artilleria de Plaza de guarnicion en esta Provincia, en la Fortaleza de Isabel II.

En ambos dias los tiros fueron certeros, especialmente los de las piezas rayadas que hicieron algunos blancos.

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, que desde hace algunos dias se ha traladado á la citada Fortaleza, ha asistido una y otra noche á la instruccion, quedando sumamente complacido del resultado.

Por este año ha terminado la série de estos ejercicios, siendo de alabar las buenas medidas tomadas por todos los jefes y oficiales encargados de su consecucion, á cuyo celo se debe el que no haya ocurrido desgracia alguna.

Bello pensamiento

Parece que se trata de emprender la publicacion del mapa y plano de esta Isla, litografiado.

Celebramos muy deveras que logren vencerse las dificultades que se oponen á la realizacion de tan loable idea.

Nombramientos

Hemos oido asegurar que el licenciado D. Pedro Moll, regente de la Catedral, será nombrado ecónomo de Sta. Maria; el que lo es de S. Francisco de Ciudadela, pasará á aquella parroquia; el que lo es de Alayor, D. Pedro Villalonga irá á la de S. Fancisco de Ciudadela, encargándose del economato de Sta. Eulalia á D. Lorenzo Pons Pbro.

-Ha sido nombrado asesor del distrito marítimo de Ciudadela, D. Rafael Vives y Bonet.

Defunciones

Hace algunos dias falleció en la Habana nuestro paisano D. Isidro Fábregues y Flaquer, habiéndose comunicado ayer tan triste noticia á su apreciable y numerosa familia, á quien acompañamos en el dolor que la embarga por la pérdída irreparable de uno de sus miembros más queridos. E. P. D.

-Después de larga y penosa enfermedad, soportada con ejemplar resignación, ha fallecido en la Córte el director de «La Fé», el ilustre escritor católico D. Vicente de La Hoz y de Liniers.

-En Ciudadela falleció el miércoles último D. Nicolá Salas, conocido profesor de música y maestro-director de banda que fué durante muchos años. E. P. D.

Bienes de propios

Por el Ministerio de la Gobernacion, y de acuerdo con la direccion de la Caja de Depósitos, se ha dictado una disposicion aclaratoria para que los ayuntamientos puedan cobrar directamente en la Caja de Depósitos la tercera parte de su capital procedente del 80 por 100 de propios, cuando hayan sido autorizados con arreglo á la ley, y despues de haber incluido en sus presupuestos la cantidad que hayan de destinar á obras públicas.

Efectos del petróleo

Dice «El Diario de Barcelona» del domingo último:

«Ayer fué conducido al cementerio el cadáver de la Sra. D.ª Cármen Lluch de Suaña, esposa del notario de esta capital señor Suaña y hermana del difunto cardenal Lluch. La señora Lluch de Suaña ha fallecido víctima del suceso de que dimos cuenta anteayer. Hallábase dicha señora el jueves por la noche leyendo junto á un velador sobre el cual habia un quinqué de petróleo. Un hermoso gato de Angola saltó en el velador y derribó el quinqué, esparramando el petróleo inflamado sobre el vestido de la señora, que pronto fué presa de las llamas. Dió voces de ausilio, acudieron la familia y los dependientes y consiguieron apagar la llama, más la infortunada señora sufrió quemaduras tales, que anteayer, á las cuatro de la tarde, falleció, víctima de una congestion cerebral.»

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL

DE EL BEEN PUBLICO

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad.) Madrid 14.—9'45 n.

El Sr. Cánovas del Castillo ha conferenciado por espacio de una hora Reina-Regente los jefes y oficiales con S. M. la Reina-Regente.

El Sr. Montero Rios ha reiterado su adhesion al Presidente del Consejo de Ministros.

Han conferenciado los Sres. Sagasta, Balaguer, Leon y Castillo y general Sr. Marqués de la Habana.

Madrid 14.-10 n

El general Sr. Salamanca desconfia de las reformas militares, y se propone discutirlas extensamente en el Senado.

El Sr. Castelar cuenta permanecer en París por espacio de un mes.

Madrid 14.—10'15 n.

«El Progreso» publica una carta del cura Galeote, en la que éste dice que

sufrirá el severo martirio en el banquillo del honor.

Afirina «El Resumen» que el Gobierno ha comunicado instrucciones á los gobernadores de provincia acerca de la conducta que deben observar con la prensa.

El Sr. Beranger ha dado posesion del Ministerio de Marina al Sr. Rodriguez Arias.

Madrid 14 -10 25 n.

Es inexacto que el Sr. Primo de Rivera haya de encargarse de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En Paris se asegura que nuestro embajador, el Sr. Albareda, no ha pedido al Gobierno francés la expulsion de Ruiz Zorrillo, añadiéndose, que despues del indulto, aquél preferiria dimitir que continuar las reclamaciones en dicho sentido.

Madrid 15.—10 m.

Se cree que el general Sr. Daban será nombrado Inspector General del centro de policía que se proyecta crear con atribuciones políticas especiales, en lo relativo al ramo de seguridad.

Madrid 15.—10'15 m.

En la conferencia que por casualidad celebraron ayer los Sres. Silvela, Villaverde y Martinez Campos, este general se manifestó poco entusiasmado con la política del Sr. Sagasta.

El Sr. Montero Rios se halla restablecido.

Madrid 15.—11'15 m.

«La Gaceta» publica la relacion oficial de los sucesos del 19 de Setiembre. escoluntas respectives.

El principe Alejandro de Battenberg se niega á regresar á Bulgaria sin el asentimiento de Austria é Ingleterra.

Madrid 15 .- 2'30 t.

Se han firmado los Reales Decretos nombrado Consejero de Estado al Sr. Zugasti y al Sr Frias, Gobernador civil de Madrid, quien ha tomado posesion del cargo.

El Sr. Galvez ha visitado á S M. la Reina Regente.

El Sr. Montero Rios ha marchado á Lourizan.

Madrid 15.-3 t.

La Francia se niega resultamente á expulsar de su territorio al Sr. Ruiz Zorrilla.

Han cumplimentado á S. M. la heridos por los sediciosos, Sres. Azlor, Carrasco y Gonzales.

Don Silvestre Caja y Meneses, Contador de Navio del Cuerpo Administrativo de la Armada y Administrador de las Fincas del Estado al cuidado de la Marina en el Arsenal de este Puerto.

Hago saber: Que debiendo sacarse á pública subasta el arrendamiento por el :érmino de cinco años de las tierras y pastos del sitio llamado «La Viñeta» del arsenal de este Puerto y los almacenes enclavados en el mismo sitio el dia 20 del actual á las 12 horas de su mañana en la casa Comandancia del Arsenal del citado Puerto cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto todos los dias laborables de 10 de la mañana á 2 de la tarde en la casa habitacion del espresado Administrador Calle de Anuncivay n.º 28; se anuncia al público por si gustan tomar parte en la espresada subasta de arrendamiento. Mahon 15 Octubre 1886. - Silvestre Caja Meneses.

Ministerio de Cultura 2011

Seccion comercial

Barcelona 14	-5 t.
4 por ciento int. 4 por ciento Exterior.	62'720
4 por ciento amortizable	63'700 77'250
B. H. de Cuba. B. Hispano Colonial.	93'850
Banco de Cataluña.	00'000
F. C. de Barcelona á Fran-	of Tab
F.C. del N. de España	35'500 82'250
F. C. Tarrag. B. y Francia.	11,200
F. C. de Medina a O. y Vigo. Id. Almansa.	34'000 64'600
Id. Norte	70'150
M.J.:1	88'85o
4 p.S Interior	62'850

Seccion Religiosa.

77'500

amortizable.

Hipotecarios de Cuba.

Santo de hoy.

santa Teresa de Jesús vírgen y fundadora. Manana se hace la visita a Ntra. Sra. del Nazaret en el Carmen.

Cuarenta Horas, dedicadas á la mística Doctora, gloria de España Sta. Teresa de Jesus, tienen lugar en la parroquia de Ntra. Sra. del Carmen: se descubre Su Divina Magestad á las 6 con misa meditada, Rosario y se practica el mes de Octubre; á las 10 misa solemne. Por la tarde, á las 3 meditacion, estacion y trisagio; á las cinco solemnes Laudes, sermon por D. Matías Nuza Pbro. y reserva.

La devocion del mes de Octubre consagrado al rezo del Santísimo Rosario conforme la intencion y mandato de Su Santidad Leon XIII, se practica por la mañana à las 6 en las iglesias de S. José y Concepcionistas y á las 6 y media en la parroquia de Nıra. Sra. del Carmen: por la noche en las parroquias de Sta. María y san Francisco de Asis, y en todas ellas con exposicion de S. D. M., Rezo, meditacion y letrillas cantadas por la Comunidad y escolanías respectivas.

Santo de mañana

S. Galo abad y cfr. y S. Ambrosio ob.

ANUNCIOS

El Domingo último se perdió una de oro para nina en el paseo de Isabel II. La persona que la haya encontrado puede presentarla en esta imprenta y será gratifi-

El miércoles por la noche se perdió por las calles de esta ciudad una chaqueta algo usada. La persona que la tenga en su poder puede presentarla en la calle de Cifuentes número 32.

RECIBOS DE ALQUILER

Forma una libreta de doce recibos talonarios que se venden en la imprenta de El Bien Público, calle del Bastion n.º 39, al precio de 4 céntimos de escudo una.

A los padres de familia Redencion de quintas

Entre los diferentes combinaciones à que se presenta la benefica institucion de «Seguros sobre la Vida», se halla la de las de plazo fijo aplicadas à la redenl cion del servicio militar que se obtiene, con tantas mas ventajas cuanto menor sea la edad del nino en cuyo beneficio se haga el Seguro.

Para informes y detalles dirigirse al representante de la «Prevision» en Menorca D. Pascual José Hernandez.-Arravaleta 3. MAHON.

AVISO

En la calle Nueva núm. 35, se confecciona toda clase de prendas pertenecientes al ejército y Marina como igualmente toda clase de ropa blanca á precios módicos.

DADA POR EL CÉLEBRE ILUSIONISTA

EN UNION DE LA CÉLEBRE Y APLAUDIDA COMPAÑIA MÍMICO-GIMNÁSTICA QUE DIRIJE EL SEÑOR

LA CUAL EJECUTARÁ NUEVOS Y SORPRENDENTES TRABAJOS ACOMPAÑANDOLES EN SU EJECUCION

PROGRAMA

Primera parte.

Sinfonía.

Prestidigitacion en seis cuadros por el Sr. Cayetano consistiendo: 1.º El espejo májico.-2.º Un viaje subterráneo.-3.º El lápiz moderno.-4.º Pasatiempo en una fonda.-5.º El hombre magnético.

Segunda parte.

La barra fija con una multitud de saltos sorprendentes.

Tercera parte.

La grandiosa y divertida pantomina

ESWATUA

Cuarta parte.

Sorprendentes ejercicios malabares por el Sr. Aixerch.

Quinta parte.

Por segunda v última vez el Sr. Cayetano ejecutará, con experiencias nuevas y final humorístico

LA CAMARA DE CAGLIOSTRO

Sexta parte.

Admirables equilibrios sobre la barra movible por el Sr. Vicente Riera.

Séptima parte

Finalizando la funcion con los VUELOS AEREOS por los sin rivales hermanos Montolíos, y con el peligroso SALTO MOR-TAL con los ojos vendados y metida la cabeza dentro un saco.

PRECIOS

Palcos del primer piso con 5 entradas 7 pesetas.-Palcos plateas con 5 entradas 5 pesetas.—Palcos segundo piso con 5 entradas 4 pesetas — Tercer piso con 5 entradas 3 pesetas — Entrada con asiento 3 reales vellon.—Entrada general 12 céntimos de escudo.— Niños menores de diez años y soldados sin graduacion 8 céntimos de escudo

Imp. de M. Parpal.-Mahon

BUNUELOS

Los habrá los Domingos y fiestas á 16 céntimos de escudo la libra. MIEL á 2 rs. vn. libra.

Calle de S. Jorge 18 casa de Juana Foruny.

BUNUELOS

to Latella a D. Lorenzo Pons Phro.

Los habrá de ensaimada á 20 céntimos libra, todos los domingos y fiestas en casa de las Ciudadelanas calle Cos de Gracia n. 95.

ANCHA N.º 51.—BARCELONA Se construyen lápidas sepulcrales, panteones, etc., etc.

CASA FUNDADA EN 1854 Admitense encargos calle Cifuentes número 8, Mahon.

CERNEDERO para vender.

Hay uno de unos 17 palmos de largo en la calle de Gracia núm. 126, sociedad «La Moralidad.»

ECONOMÍA

QUITA MÁSCARAS

Tresperdosus (piedra) de buena calidad, llevados á domicilio, se venden á 4 pesetas la docena; las demas piedras á precio arreglado.

En casa de Miguel Carreras, San Gerónimo 18.

Flor de trompetilla

Se desea comprar una partida. En esta imprenta informarán.